

GRUPO CORBALÁN

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Todas las ventas que realicen Cristalerías Corbalán SL, Glassmur SL, Cristalerías Corbalán Valencia SL, Cristalerías Felanitx SL, Cristalerías el Cid SL, Cristalerías San Luis SL y Human Glass SL y sus afiliadas (individual o conjuntamente), en adelante GRUPO CORBALÁN, a un cliente están sujetas a estas Condiciones Generales. El Cliente acepta estas Condiciones Generales mediante su adhesión a las mismas por escrito o mediante la realización de pedidos a una sociedad del GRUPO CORBALÁN tras recibir estas Condiciones Generales.

1. **Contenido e interpretación del contrato-pedido.** El Cliente puede realizar pedidos a las empresas del GRUPO CORBALÁN siempre por escrito (fax, correo, correo electrónico o mediante pedido escrito por un representante del GRUPO CORBALÁN y firmado por el cliente) con arreglo a los precios facilitados. Un pedido tiene la consideración de una oferta para comprar con arreglo a estas Condiciones Generales. No constituyen ofertas el suministro de información sobre precios u otras comunicaciones del GRUPO CORBALÁN. El GRUPO CORBALÁN puede aceptar o rechazar cualquier pedido. Existirá un contrato vinculante únicamente a partir del momento en que el GRUPO CORBALÁN lo acepte confirmando el pedido al Cliente o inicie la ejecución del mismo. La anulación o modificación de un pedido por parte del cliente no podrá ser aceptada si su preparación ha sido iniciada, en todo caso, será a cargo del cliente el material utilizado y trabajo realizado hasta ese momento. Ningún término contenido en el pedido, condiciones generales de compra o en otra documentación remitida por el Cliente derogará, añadirá o modificará las presentes Condiciones Generales, salvo que GRUPO CORBALÁN las haya aceptado de manera escrita y expresa. Ningún empleado del GRUPO CORBALÁN está autorizado a modificar o renunciar a estas Condiciones Generales sin contar con el consentimiento específico y por escrito de un representante autorizado del GRUPO CORBALÁN. Cualquier renuncia por parte del GRUPO CORBALÁN deberá hacerse por escrito, y no se considerará como una renuncia continuada, sino que se aplicará únicamente al término y supuesto específico identificado en el correspondiente escrito.

2. **Características de los productos.** GRUPO CORBALÁN se reserva el derecho de modificar las características técnicas y de presentación de sus productos y de suspender su fabricación en cualquier momento, sin previo aviso. Las muestras de los productos se suministran sólo a título indicativo y pueden variar los tonos o tamaños de los productos vendidos.

3. **Entrega y cantidad.** Debido a la complejidad de los trabajos a realizar, la información sobre plazos de entrega es indicativa y no vinculante. El incumplimiento del plazo de entrega no autoriza al cliente a solicitar la resolución del contrato ni a solicitar indemnización por daños y perjuicios. Se permiten entregas parciales a cuenta. Una variación en la cantidad entregada menor a un 2% de la cantidad establecida en el pedido se reputará como un correcto cumplimiento del pedido y el Cliente pagará por la cantidad realmente entregada. El cliente exime expresamente al GRUPO CORBALÁN de cualquier tipo de responsabilidad (tanto civil como penal) relativa a las tareas de descarga en las instalaciones del cliente. La falta de representación por parte del cliente no le exime de responsabilidad de cara a la descarga y revisión del material. Todos los útiles necesarios para llevar a cabo la descarga serán de exclusiva cuenta del cliente. La descarga se realizará en el menor tiempo posible y deberá comenzar nada más llegar el camión a las instalaciones del cliente y deberá realizarse en un máximo de dos horas, transcurridas las cuales se facturará cada hora según tarifa vigente y, si fuera necesario la colaboración de GRUPO CORBALÁN en la descarga de la mercancía con la ayuda de la grúa de los camiones y empleados del GRUPO CORBALÁN, requerirá la aprobación previa por escrito de GRUPO CORBALÁN y, en todo caso, las roturas que se puedan producir en la misma, serán siempre a cargo del cliente.

Quando la mercancía, a petición del Cliente, se entregue en obra (la cantidad a entregar deberá ser superior a 2000 kilogramos; los restos de pedido y las reposiciones por roturas u otros conceptos se entregarán siempre en las instalaciones del cliente) se deberá garantizar que el camión no tendrá problemas de accesibilidad a la obra, por lo cual, y en caso de ser necesario, el Cliente deberá tener los permisos oportunos. Si por el contrario hubiese problemas en la descarga originados por el acceso a la obra, todos los gastos y posibles multas que se devenguen del mismo, serán por cuenta del cliente. En caso de ser solicitado por el cliente la colaboración de GRUPO CORBALÁN en la instalación de ciertos productos en la obra, con la ayuda de la grúa de los camiones y empleados del GRUPO CORBALÁN, el número de horas empleadas se facturará según la tarifa vigente, y en cualquier caso, las roturas que se puedan producir en la misma, serán siempre a cargo del cliente. La descarga en obra se efectuará en presencia del cliente o de un representante del mismo, y en su falta, este no quedará eximido de sus responsabilidades frente a la descarga y/o estado de la mercancía.

Todos los vidrios, plantillas y cualquier tipo de producto propiedad del cliente, que sea recogido por el transporte de GRUPO CORBALÁN en las instalaciones del cliente, deberán venir perfectamente documentados en el impreso "HOJA DE RECOGIDA", que será firmado por el cliente y por el transportista y, adelantado por fax con la identificación del transporte que lo recoge para que el responsable de almacén de GRUPO CORBALÁN verifique la recepción de la mercancía. Del mismo modo, el material deberá venir perfectamente embalado para evitar deterioros en el transporte. El GRUPO CORBALÁN no se hará cargo de roturas o cualquier desperfecto que pudiera producirse en el transporte o en el proceso de fabricación cuando el material sea propiedad del cliente.

4. **Embalaje y Transporte de Materiales.** Siempre y cuando sea imprescindible, con la descarga de la mercancía GRUPO CORBALÁN dejará en depósito los útiles de embalaje y transporte (caballetes, cajas, etcétera) para facilitar el trabajo de los clientes. Estos útiles continuarán siendo propiedad de GRUPO CORBALÁN, y el cliente, se compromete a devolverlos sin retraso y en buen estado. Para ello, los clientes firmarán el correspondiente impreso "DEPOSITO DE UTILLAJES", donde se hará constar la cantidad de útiles depositados, así como su número identificativo. De la misma manera se actuará cuando GRUPO CORBALÁN recoja los útiles. Estos deberán ser recogidos por el GRUPO CORBALÁN en un plazo máximo de un mes. Transcurrido el plazo establecido sin que los útiles estén disponibles para su recogida, bien por negativa del cliente, pérdida o cualquier otra circunstancia ajena a GRUPO CORBALÁN, se procederá a la facturación de los mismos al precio establecido en la tarifa vigente del GRUPO CORBALÁN. Una vez facturados, si los caballetes no son devueltos en los tres meses siguientes, ya no procederá abono alguno. En el caso de que los útiles de embalaje hubiesen sido dejados en obra por indicación del cliente, este se compromete a su traslado hasta sus instalaciones donde serán recogidos por GRUPO CORBALÁN.

5. **Riesgo de pérdida.** El riesgo de pérdida de todos los productos adquiridos por el Cliente a GRUPO CORBALÁN pasará al Cliente desde el momento en que estos estén o tengan la consideración de estar disponibles para su descarga en las instalaciones del

Cliente o en su caso, en la obra.

6. **Inspección y reclamaciones.** El Cliente inspeccionará en presencia del transportista y en un tiempo prudencial (que variará en función del número de piezas y/ o bultos) cada entrega hecha por el GRUPO CORBALÁN y, hará indicación en el impreso "ALBARÁN" de todo defecto aparente, así como en el caso de roturas el grado de aprovechamiento del material entregado. Si el cliente no hace constar ninguna incidencia en el "ALBARÁN", GRUPO CORBALÁN dará por bien entregada la mercancía, no admitiendo ninguna reclamación posterior; ahora bien, el Cliente podrá suministrar al GRUPO CORBALÁN información específica y por escrito sobre cualquier vicio oculto revelado al abrir o desembalar las mercancías, siempre y cuando el GRUPO CORBALÁN la reciba dentro de los cinco días siguientes a la entrega. No se admitirá reclamación alguna después de que el cliente o un tercero hayan empleado los productos en la forma que sea o hayan hecho uso, manipulación, corte o alteración de dichos productos. El Cliente conservará los bienes dañados durante el transporte y los defectuosos para su inspección por el GRUPO CORBALÁN hasta que la misma sea realizada, y devolverá dichos bienes al GRUPO CORBALÁN a su solicitud y por su cuenta documentándolo mediante el impreso "HOJA DE RECOGIDA", que será firmado por el cliente y por el transportista. El GRUPO CORBALÁN en ningún caso será responsable de los bienes con defecto o disconformidad que no le hayan sido notificados o cuando estos no estén disponibles para su inspección en la forma establecida en este apartado.
7. **Limitación de garantías y Daños.** El GRUPO CORBALÁN garantiza que los bienes se corresponderán con la descripción de los mismos contenida en la confirmación escrita del pedido (o, en su defecto, en la factura), sujetos a las tolerancias y variaciones admitidas por los usos del comercio y prácticas de fábrica relativas a dimensiones, tolerancias y variaciones de conformidad con métodos de comprobación e inspección. El GRUPO CORBALÁN garantiza sus fabricados de doble acristalamiento por un periodo de 10 años a partir de la fecha de fabricación, contra todo defecto que pueda producir disminución de la visibilidad a causa de la formación de condensaciones o depósito de polvo sobre las caras internas de la cámara, siempre y cuando se cumplan estos tres requisitos: (1) que el doble acristalamiento no sea almacenado en la obra expuesto a la radiación solar o la lluvia, (2) que una vez colocado el doble acristalamiento, la parte negra del sellante, quede oculta por la carpintería en todo el perímetro del acristalamiento y, (3) que el doble acristalamiento esté correctamente calzado para evitar el contacto con la carpintería, así como dejar como mínimo, 1,5 milímetros de separación entre la carpintería y ambas caras del vidrio. **NO EXISTEN OTRAS GARANTIAS EXPRESAS; NO EXISTEN GARANTÍAS DE IDONEIDAD PARA UN DETERMINADO USO NI GARANTIAS DE COMERCIALIZACION.**

El GRUPO CORBALÁN no será responsable de los vicios, defectos (aparentes u ocultos) o pérdidas de los bienes vendidos causados por el cliente o un tercero, debido al uso, instalación, procesamiento o tratamiento indebidos por falta de aplicación de los estándares profesionales y las instrucciones usuales de los bienes. El GRUPO CORBALÁN no será responsable de daños causados a terceros o de daños consecuenciales o de pérdidas indirectas o de costes laborales. La única responsabilidad del GRUPO CORBALÁN con arreglo a la garantía o al contrato, o establecida sobre cualquier otra base queda limitada a sustituir el producto o a rembolsar una suma igual al precio de compra, a elección del GRUPO CORBALÁN. Ningún empleado del GRUPO CORBALÁN está autorizado para modificar las garantías del GRUPO CORBALÁN sin la aprobación específica y por escrito de un representante debidamente autorizado dirigida al Cliente. No será admitida ninguna retención del importe de una factura en concepto de garantía de la calidad de los trabajos realizados y de los materiales empleados, salvo autorización expresa y escrita de GRUPO CORBALÁN.

En el caso de que alguno de nuestros productos suministrados al cliente *sufriese algún deterioro de fabricación o se observase un acabado deficiente* (que no sean roturas o rayas) no detectado en la descarga y, por tanto, que no figura en el "ALBARÁN", GRUPO CORBALÁN, se compromete a su fabricación y entrega inmediata con cargo al cliente, y una vez recibido el material defectuoso en las instalaciones del GRUPO CORBALÁN, se procederá a su análisis por parte del departamento de calidad, y si el resultado es que el defecto es responsabilidad de GRUPO CORBALÁN, se procederá a efectuar un abono por el importe del material efectivamente devuelto. *Serán a cargo del cliente las roturas, producidas por choque térmico, de los vidrios laminados o vidrios con capa sin templar ya instalados cuando, por exigencia del cliente, no se realice el pulido de los cantos a los mismos o no se templen cuando sea necesario. Serán a cargo del cliente las roturas espontáneas del vidrio templado SECURCID o GLASSCURCID-SECUR producidas por inclusiones de sulfuro de níquel, si no se ha realizado la prueba de HEAT SHOCK TEST (EN-14179-1). Esta prueba es aconsejable siempre en vidrio que vaya a ir colocado en fachadas exteriores y no esté integrado en un vidrio laminado LAMICID o en un doble acristalamiento CLIMAGLAS*

8. **Tolerancias.** *Todos los productos fabricados por el GRUPO CORBALÁN para el sector de la EDIFICACION están sujetos a las correspondientes normativas EN que para cada producto reflejan las tolerancias máximas admisibles así como el número de defectos admitidos, como son, entre otras: EN-12150 para el vidrio templado SECURCID, EN-12543 para el vidrio laminado LAMICID, EN-1279 para el doble acristalamiento CLIMAGLAS y EN-1096 para los vidrios de capa CONTRALUX, SUNGUARD, COOL-LITE, etc. El cliente reconoce en este acto conocer y aceptar dicha normativa. Cualquier otro tipo de exigencia deberá ser aceptado por escrito por ambas partes valorando el incremento en los precios que dicha exigencia pueda suponer.*
9. **Precio y condiciones de pago.** El precio de venta, incluye la fabricación y el transporte de los materiales hasta las instalaciones del cliente (Península Ibérica), excluyendo los embalajes y útiles de transporte, así como la descarga de la mercancía recibida en el destino. Fuera de la Península Ibérica los productos se venden en la fábrica ("EX WORKS Incoterms 2000 EXW"). Para el cálculo de la superficie de una pieza de vidrio, primero se aplicará a las dimensiones ancho y alto el múltiplo (que variará en función del tipo de producto) inmediato superior para aquellas piezas cuyas dimensiones no se ajusten a los citados múltiplos, segundo se multiplicará el ancho y alto corregidos por los múltiplos y su resultado se redondeará, siempre por exceso, a dos decimales. En el caso de piezas que no tenga forma cuadrada o rectangular, la superficie a facturar será la del rectángulo que circunscribe a la pieza, sumando primero seis centímetros a cada lado no recto, que es el margen imprescindible para poder dar el corte. En todo caso existe un mínimo de superficie de facturación por pieza, que varía en función del tipo de artículo, que se aplicará en caso de que dicha pieza no alcance esa superficie mínima. Debido a las diferentes formas o tamaños que un vidrio puede tener, es imposible calcular un único precio de venta para todas esas posibilidades, y por ello, se aplicarán unos recargos sobre el precio base, que serán acumulativos y variaran en función de si la pieza es o no un rectángulo, y de si la pieza es mayor o no a unas determinadas dimensiones.

El Cliente pagará todos los bienes con arreglo a los términos establecidos en la factura u otra comunicación escrita remitida por el

GRUPO CORBALÁN, o en su defecto al contado sin descuento en la sede social del **GRUPO CORBALÁN**, no estando permitida ninguna compensación sin autorización expresa. El **GRUPO CORBALÁN** puede establecer condiciones de crédito para el Cliente así como modificar dichas condiciones, crear o modificar límites de crédito o cesar en la concesión de crédito en cualquier momento a su sola discreción. El contrato de venta se entiende con cláusula de reserva de dominio a favor de **GRUPO CORBALÁN** hasta que el cliente no haya satisfecho íntegramente el importe del mismo, por tanto, la aceptación del **GRUPO CORBALÁN** de cheques, letras de cambio u otro tipo de efectos comerciales como medio de pago no producirá una novación y el pago se entenderá realizado únicamente en el momento en que el **GRUPO CORBALÁN** haya recibido efectivamente los fondos en su banco. El Cliente no puede realizar deducción o compensación alguna respecto de ningún pago sin el previo consentimiento escrito del **GRUPO CORBALÁN**. El **GRUPO CORBALÁN** puede ceder o transmitir sus cuentas a cobrar, y el Cliente pagará en la forma establecida en la factura, o con arreglo a las instrucciones escritas del **GRUPO CORBALÁN**. El Cliente pagará todos los gastos generados por el embalaje, transporte u otra manipulación especial de la mercancía solicitadas por el Cliente y aceptadas por el **GRUPO CORBALÁN**. También pagará recargos debidos al retraso del Cliente en la descarga de camiones o contenedores y, cualquier otro gasto incurrido por el **GRUPO CORBALÁN** como resultado de actuaciones o peticiones especiales del Cliente.

10. **Retrasos en los pagos y Gastos de Cobro.** En caso de que el Cliente deje de hacer un pago (por bienes o cualquier otro concepto exigible por el **GRUPO CORBALÁN**) a su vencimiento, ello constituirá el incumplimiento de un término fundamental del contrato y: (a) todas las cantidades adeudadas a las sociedades del **GRUPO CORBALÁN** vencerán y serán exigibles de inmediato; (b) el cliente faculta a **GRUPO CORBALÁN** para que pueda retirar la mercancía que aún se encuentre en las instalaciones de éste, o para reclamar directamente el pago al tercero en cuyo poder se hallen (c) El **GRUPO CORBALÁN** tendrá derecho a cancelar pedidos pendientes; y (d) El Cliente pagará intereses sobre todas las cantidades adeudadas a las sociedades del **GRUPO CORBALÁN** calculados al tipo que resulte ser el mayor del 1,5% mensual o el interés legal del dinero incrementado en un 50%, todo ello sin perjuicio de cualquier otro derecho que el **GRUPO CORBALÁN** pueda tener, incluido el derecho a reclamar daños y perjuicios. El Cliente pagará todos los gastos de cobro, incluidos gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, gastos de devolución bancarios, de informes prejudiciales, de correo, derechos y gastos de abogados y otros gastos, incluyendo los de Procuradores de Tribunales y esto aun cuando las costas no fueran impuestas o no fuera necesaria la intervención de dichos profesionales, como en procesos monitorios o de cualquier otro tipo
11. **Concesiones y Renuncias.** Con independencia de su frecuencia o duración, ninguna concesión hecha por el **GRUPO CORBALÁN** podrá ser considerada como una novación de estas Condiciones Generales o, en general, como generadora de derechos. Ninguna renuncia a ninguna estipulación de estas Condiciones Generales puede ser interpretada como una renuncia a cualquier otra estipulación o aplicable a otro supuesto o circunstancia.
12. **Fuerza Mayor.** El **GRUPO CORBALÁN** no será responsable por demoras u otros incumplimientos causados como consecuencia de disturbios civiles, guerras, huelgas, desastres naturales, casos fortuitos u otras causas fuera del control del **GRUPO CORBALÁN**.
13. **Ley y Fuero.** Este contrato y la relación comercial entre el **GRUPO CORBALÁN** y el Cliente se regirá por la ley española con exclusión expresa de las normas de conflictos de leyes. El Cliente se somete expresamente a la competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Murcia y renuncia expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.
14. **Resolución del contrato.** El contrato de venta de los bienes quedará automáticamente resuelto de acuerdo con estas Condiciones Generales si: (I) el Cliente celebra con sus acreedores cualquier clase de acuerdo de carácter general para el pago de sus deudas, (II) el Cliente solicita ser declarado en situación legal de suspensión de pagos, o solicita ser declarado o es declarado en quiebra o concurso de acreedores, (III) el Cliente se somete o es sometido a un proceso de liquidación o (IV) se nombra un administrador judicial para todos o una parte de los bienes o negocios del Cliente. En estos casos, y una vez producida la resolución de venta de los bienes, el Cliente devolverá de inmediato los bienes entregados por el **GRUPO CORBALÁN** correspondientes al importe que se encuentre pendiente de pago y pagará al **GRUPO CORBALÁN** una suma igual al 25% de dicho importe en concepto de indemnización de daños y perjuicios. Con independencia de lo anterior, el **GRUPO CORBALÁN** podrá suspender o retrasar la entrega de bienes o cancelar total o parcialmente cualquier pedido pendiente en caso de que (I) el Cliente incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en estas condiciones generales o en cualquier otro contrato que tenga celebrado con el **GRUPO CORBALÁN** o (II) a la sola discreción del **GRUPO CORBALÁN**, porque la situación económica o financiera del Cliente ya no garantice el pago por el suministro de bienes.
15. **Bases de datos.** De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1992 sobre Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, por la presente el **GRUPO CORBALÁN** declara que dispone de una base de datos que contiene la información recogida por el **GRUPO CORBALÁN** como resultado de sus relaciones comerciales para el control y registro de operaciones en las que el **GRUPO CORBALÁN** ha estado o está implicado. La persona responsable de esta base de datos es cada una de las empresas del **GRUPO CORBALÁN**, con domicilio en Polígono Industrial Oeste, Parcela 26/7 de 30169 San Ginés en Murcia. El **GRUPO CORBALÁN** reconoce que (I) las respuestas a las preguntas realizadas por el **GRUPO CORBALÁN** no son obligatorias salvo que sean necesarias o convenientes para el mantenimiento de las relaciones comerciales o para el cumplimiento de los contratos y (II) el Cliente tiene derecho en cualquier momento a acceder a la base de datos y solicitar correcciones o la cancelación de sus registros. Salvo que el Cliente se oponga a ello expresamente por escrito, la información relativa al Cliente podrá ser libremente transferida a sociedades afiliadas del **GRUPO CORBALÁN** o a terceros, quedando el **GRUPO CORBALÁN** obligado en este último caso a informar al cliente sobre la finalidad de la entrega de los datos.

Conforme el cliente:

GRUPO CORBALÁN
P.P.

